

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-8481 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y la Universidad Europea del Atlántico, para la realización de prácticas académicas externas del Grado en Psicología, del Grado en Nutrición Humana y Dietética, y del Máster en Psicología General Sanitaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y la Universidad Europea del Atlántico, para la realización de prácticas académicas externas del Grado en Psicología, del Grado en Nutrición Humana y Dietética, y del Máster en Psicología General Sanitaria, conforme al texto que se acompaña como Anexo.

Santander, 26 de septiembre de 2023.

La secretaria general,
María Souto Aller.

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLANTICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EL GRADO EN PSICOLOGÍA, GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA, Y MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. César Pascual Fernández, Consejero de Salud, nombrado por Decreto 7/2023, de 7 de julio, y en virtud del artículo 35.k) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, expresamente facultado para la firma del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2023.

Y, de otra parte, D. Rubén Calderón Iglesias, en su calidad de Rector, actuando en representación de la Fundación Universidad Europea del Atlántico, con domicilio al efecto del presente convenio en calle Isabel Torres 21, 39011 Santander, con CIF G39764972, en virtud de los artículos 36, 37 y 38 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Europea del Atlántico aprobadas por Decreto 41/2016, de 21 de julio, publicado en el BOC nº 149, de 3 de agosto de 2016.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria dispone en su artículo 92 que el Sistema Sanitario Público de Cantabria deberá colaborar con la docencia pregraduada, postgraduada y continuada a los colectivos de profesionales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el desarrollo de un sistema de aprendizaje permanente.

Que la Universidad Europea del Atlántico imparte el Grado en Psicología, el Grado en Nutrición Humana y Dietética, y el Máster en Psicología General Sanitaria.

II. Que, en el ámbito de los estudios universitarios, las prácticas académicas externas, tal y como señala el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

III. Que es voluntad de ambas partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes del Grado en Psicología, del Grado en Nutrición Humana y Dietética, y del

CVE-2023-8481

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192



Máster en Psicología General Sanitaria de la Universidad Europea del Atlántico, a través de la realización por parte de los mismos de prácticas académicas externas en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.

En su virtud, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

1.- Constituye el objeto del presente convenio la colaboración en materia de realización de prácticas externas de los estudiantes matriculados en el Grado en Psicología, el Grado en Nutrición Humana y Dietética, y el Máster en Psicología General Sanitaria impartidos por la Universidad Europea del Atlántico, con el fin de contribuir a su formación integral, complementar su aprendizaje teórico y práctico, facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que habrán de operar, favorecer el desarrollo de competencias, obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento para ejercer la actividad profesional definida en la competencia general del proyecto formativo que figura en el anexo I.

A estos efectos, la entidad titular del centro educativo remitirá solicitud al Servicio Cántabro de Salud con el número de alumnos y horas de prácticas. Analizada la capacidad de oferta de plazas por parte del Servicio Cántabro de Salud, se notificará a la entidad titular del centro educativo la correspondiente resolución en la que constarán al menos los siguientes extremos:

- número de alumnos admitidos a las prácticas.
- duración.
- fechas de realización.
- número de horas de formación.
- centros de destino.
- tutores profesionales designados
- importe del precio público a satisfacer

2.- Para la realización de las prácticas externas los estudiantes deberán cumplir, en su caso, los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
- b) En el caso de prácticas académicas externas curriculares, estar matriculado en la asignatura vinculada, según el Plan de Estudios de que se trate.
- c) No mantener ninguna relación laboral, funcional o estatutaria con el Servicio Cántabro de Salud, salvo autorización expresa por dicho órgano.
- d) Cualesquiera otras previstas en la normativa de aplicación.

CVE-2023-8481

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192



SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PRÁCTICAS

1º. Lugar de realización, duración y horario de las prácticas.

La realización de las prácticas tendrá lugar en las instalaciones del Servicio Cántabro de Salud. El Servicio Cántabro de Salud facilitará el desarrollo de la formación práctica de los estudiantes, estableciendo las Unidades Hospitalarias y Centros de Salud en los que se llevará a cabo la referida formación según la capacidad de los mismos.

El periodo de prácticas tendrá lugar durante el curso académico, especificándose su duración y fechas en la resolución a la que se hace referencia en la cláusula primera. Las prácticas deberán realizarse dentro del horario de trabajo establecido para el personal del centro o unidad donde se desarrollen.

Las prácticas tendrán la duración prevista en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

2º. Relación entre el Servicio Cántabro de Salud y el alumnado en prácticas.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Asimismo, la realización de las prácticas académicas externas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

El Servicio Cántabro de Salud no podrá cubrir ninguna tarea correspondiente a un puesto de trabajo con el alumnado que realice actividades formativas en los centros sanitarios objeto del presente Convenio, salvo que se establezca al efecto una relación laboral. En este caso se considerará que el alumno abandona el programa formativo, debiendo comunicar este hecho al Servicio Cántabro de Salud y al Director/a del centro educativo.

3º. Carácter no retribuido de las prácticas.

La realización de las prácticas no tendrá carácter retribuido para el alumno, por lo que no resultarán de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

4º. Derechos y obligaciones del alumnado.

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor del centro educativo y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por el centro educativo.

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192



- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- e) A recibir, por parte del Servicio Cántabro de Salud, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- f) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- g) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- h) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- i) A solicitar la renuncia a las prácticas por causas justificadas.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente.

Asimismo, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por el centro educativo.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por el Servicio Cántabro de Salud bajo la supervisión del tutor académico.
- c) Mantener contacto con el tutor académico durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la realización de las prácticas en el servicio Cántabro de Salud en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales del mismo.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con el Servicio Cántabro de Salud conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, y, en su caso, del informe intermedio, en los términos del artículo 14 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Esta memoria se entregará al tutor académico del centro educativo como documento preciso para su calificación.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna del Servicio Cántabro de Salud y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política del Servicio Cántabro de Salud, salvaguardando el buen nombre del centro educativo a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente.

5º. Régimen de permisos.

El régimen de permisos será acordado por el Servicio Cántabro de Salud y el estudiante, debiendo adaptarse a las normas que el centro educativo pueda establecer al respecto. En todo caso, se deberán respetar por el Servicio Cántabro de Salud las obligaciones

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192



de asistencia el centro educativo, motivada por el cumplimiento de la actividad académica y formativa, así como de representación y participación del estudiante.

6º. Condiciones de rescisión anticipada de las prácticas en caso de incumplimiento de sus términos

Podrá ser excluido de las prácticas académicas externas el alumno que incumpla las actividades definidas en el proyecto formativo. Asimismo, será causa de resolución anticipada el incumplimiento de las directrices marcadas por el tutor de la entidad colaboradora. En ambos casos se requiere comunicación previa al centro educativo en informe emitido por el tutor de la entidad colaboradora que indique las circunstancias concurrentes. Por su parte el alumno podrá solicitar la renuncia a las prácticas, solicitud que será apreciada por el Vicerrector competente en materia de prácticas de alumnos.

7º. Tutorización.

a) Para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor profesional designado por el Servicio Cántabro de Salud y un tutor académico de designado por el centro educativo, que evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca el centro educativo. El tutor profesional y el tutor académico tendrán los derechos y obligaciones previstos, respectivamente, en los artículos 11 y 12 Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

b) El tutor profesional designado por el Servicio Cántabro de Salud será un trabajador de dicha entidad que habrá de poseer la experiencia profesional y los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Será el encargado de acoger al estudiante y organizar la actividad prevista en el proyecto formativo, orientándole e informándole, y se coordinará con el tutor académico del centro educativo Europea del Atlántico para garantizar el cumplimiento del proyecto formativo y la valoración de la práctica en los términos que se establezcan a tales efectos.

c) Asimismo, los tutores profesionales designado por el Servicio Cántabro de Salud podrán ser beneficiarios de las acciones que el centro educativo pueda establecer para el reconocimiento de los tutores de las empresas e instituciones colaboradoras, mediante una certificación docente.

d) En el caso de que, por cambio de puesto de trabajo, ausencia prolongada u otra causa justificada el tutor designado por la entidad colaboradora tuviere imposibilidad de ejercer de manera efectiva la tutoría durante una parte del periodo de la práctica la entidad colaboradora se compromete a la designación inmediata de nuevo tutor.

e) El tutor del Servicio Cántabro de Salud realizará y remitirá al tutor académico del centro educativo un informe final en el formato tipo establecido por esta última, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar los aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo.

f) Una vez transcurrida la mitad del período de duración de las prácticas, podrá elaborarse un informe intermedio de seguimiento, cuando así se establezca, de acuerdo con la normativa de cada plan de estudios.

CVE-2023-8481

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192



8º. Seguro.

Los estudiantes que participen en las prácticas académicas externas reguladas por este convenio quedarán amparados en caso de enfermedad o accidente por el Seguro Escolar y/o la cartilla personal sanitaria del alumno, así como por un seguro de accidentes personales suscrito por el centro educativo.

El centro educativo declara tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubre los daños que los alumnos en prácticas puedan inferir a terceros durante el desarrollo de las mismas.

Los daños sufridos por los estudiantes durante los desplazamientos entre su domicilio o el centro educativo y el centro de prácticas correspondiente se consideran accidentes in itinere cubiertos por el seguro escolar o el de accidentes señalados en el párrafo precedente o, en su caso, a través de los sistemas de protección y asistencia sanitaria de la seguridad social.

9º. Proyecto formativo

Los objetivos educativos y las actividades a desarrollar por cada estudiante en relación con su proyecto formativo se establecen en el Anexo I, considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Los contenidos de la práctica se han definido de forma que aseguran la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

10º. Reconocimiento académico a los alumnos y acreditación de las prácticas.

El reconocimiento académico de las prácticas externas se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por el centro educativo.

Finalizadas las prácticas externas, el centro educativo emitirá, a solicitud del estudiante, un documento acreditativo de las mismas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Titular del documento.
- b) Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.
- d) Actividades realizadas.
- e) Aquellos otros que el centro educativo considere conveniente.

Se procurará que el modelo de documento acreditativo de las prácticas externas facilite la comunicación con las entidades colaboradoras y favorezca la movilidad internacional de los estudiantes mediante la adopción de un formato similar al utilizado para los programas de movilidad europeos. El Suplemento Europeo al Título recogerá las prácticas externas realizadas.

El Servicio Cántabro de Salud emitirá certificación de las prácticas formativas realizadas y del contenido y duración de las mismas. Asimismo, certificará la realización de las tareas de tutoría a los empleados públicos designados como tutores.

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192



TERCERA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES Y CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Las partes se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones estipuladas a lo largo del presente convenio, así como al cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si, trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

CUARTA. RÉGIMEN ECONÓMICO

La suscripción del presente convenio no conllevará compromisos económicos para el Servicio Cántabro de Salud.

La realización de las prácticas requerirá el previo pago del precio público por realización de prácticas formativas en el Servicio Cántabro de Salud por parte del centro educativo.

Dicho pago se efectuará en los términos previstos en la Orden SAN/27/2022, de 28 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos a aplicar por la cesión temporal de instalaciones y la realización de prácticas formativas en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.

El importe del precio público por la realización de las prácticas formativas será, por cada hora de duración de las prácticas formativas por alumno, el asignado al grupo A1 y A2, atendiendo a lo indicado en el Anexo II de la Orden SAN/27/2022, de 28 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos a aplicar por la cesión temporal de instalaciones y la realización de prácticas formativas en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.

El pago del precio público se liquidará conforme a lo previsto en la Orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de documentos de ingreso 046 y 047, modificada por la Orden HAC/19/2011, de 18 de julio. A estos efectos, se empleará el modelo de autoliquidación 046.

QUINTA. MODIFICACIÓN

La modificación del convenio se llevará a cabo mediante adenda al mismo. La adenda requerirá la misma tramitación que la firma del convenio originario, salvo que no suponga modificaciones sustanciales del convenio.

La adenda que no implique modificaciones sustanciales podrá ser suscrita por el órgano firmante del convenio, previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad, dando posterior comunicación al Gobierno.

CVE-2023-8481

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192



SEXTA. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de un año prorrogable hasta cinco años adicionales.

SEPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control de lo acordado en el presente convenio, que estará constituida por:

Por parte del Servicio Cántabro de Salud:

- Dos representantes de la Subdirección del Servicio Cántabro de Salud competente en materia de formación que ocuparán la presidencia y la secretaría de la misma.
- Dos representantes de la entidad titular del centro educativo

La comisión resolverá los eventuales problemas de interpretación del convenio que pudieran surgir. Se constituirá siempre que se considere necesario y a instancia de cualquiera de sus componentes.

OCTAVA. EXTINCIÓN

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Constituyen causas de resolución del convenio las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El órgano competente para la firma del presente convenio lo será asimismo para su resolución.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

En el tratamiento de datos de carácter personal que tenga lugar como consecuencia de la aplicación del convenio las partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza jurídico-administrativa, por lo que las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192



UNDÉCIMA. PUBLICACIÓN

La eficacia del presente convenio quedará supeditada a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», debiendo inscribirse en el Registro Electrónico Autonómico de Convenios en el plazo de quince días desde su suscripción.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por duplicado en Santander a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE SALUD,

D. César Pascual Fernández

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
EUROPEA DEL ATLANTICO,

12761805W

RUBEN

CALDERON

(C:G39764972)

D. Rubén Calderón Iglesias.

Firmado digitalmente por 12761805W
RUBEN CALDERON (C:G39764972)
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=12761805W RUBEN CALDERON
(C:G39764972), givenName=RUBEN,
sn=CALDERON IGLESIAS,
serialNumber=IDCES-12761805W,
title=RECTOR, 2.5.4.97=VATES-
G39764972, ou=RECTORADO,
o=FUNDACION UNIVERSIDAD EUROPEA
DEL ATLANTICO, c=ES
Fecha: 2023.09.25 12:41:32 +02'00'

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192

ANEXO I

PROYECTO FORMATIVO GRADO EN PSICOLOGÍA

La materia Prácticas Externas del Grado en Psicología consta de **12 ECTS** situándose en el cuarto curso del Plan de Estudios del Grado. De las 300 horas totales que el alumno deberá dedicar a estas prácticas, **240 horas se desarrollarán en el centro de prácticas**, siendo 40 horas se destinan a la elaboración de la Memoria de prácticas y las 20 horas restantes se computan con tutorías. Los requisitos previos que rigen para esta materia son los que se establecen en el Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad Europea del Atlántico.

Las prácticas externas se desarrollan en el marco de las actividades relacionadas con los ámbitos de aplicación de la profesión del psicólogo en un contexto laboral auténtico. Los contenidos y las características de las tareas que realizan los estudiantes durante el período de prácticas están determinados por la institución/empresa donde se realicen.

La evaluación de las prácticas externas es coparticipada por el tutor de las prácticas en el centro sanitario y el tutor de la Universidad. Se tienen en cuenta las competencias aprendidas, además de la implicación y actitud de los alumnos, y la elaboración de los documentos exigidos. La calificación final de la asignatura corresponde en un 40% al tutor del centro a través de la emisión de un informe y en un 60% (el 10% corresponden a las tutorías de seguimiento y el 50% restante a la Memoria de prácticas) al tutor de la Universidad que se encarga de evaluar la Memoria de prácticas.

La realización de las prácticas en el contexto del Grado en Psicología tiene como objetivo que los alumnos desarrollen las siguientes competencias generales:

- Observar, analizar y sintetizar.
- Organizar y planificar.
- Resolver problemas.
- Tomar decisiones.
- Comunicarse de manera oral y escrita en lengua nativa a un nivel C2 del MCERL
- Gestionar la información y el conocimiento.
- Trabajar en equipo y colaborar eficazmente con otras personas.
- Asumir la responsabilidad y el compromiso ético de la profesión.
- Establecer relaciones interpersonales constructivas.
- Ejercer la crítica y la autocrítica con fundamentos sólidos, teniendo en cuenta la diversidad y complejidad de las personas y de los procesos.
- Desarrollar y mantener actualizadas las propias competencias, destrezas y conocimientos según los estándares de la profesión.
- Adaptarse a nuevas situaciones y contextos.
- Gestionar el cambio.
- Estar orientado a la calidad de la propia actuación y saber desarrollar sistemas para garantizar la calidad de los propios servicios.

Estas competencias generales, se concretan en las siguientes competencias específicas:

- Comprender la evolución de la Psicología como ciencia y los diferentes enfoques y teorías que han contribuido a su desarrollo.
- Identificar, describir y relacionar las bases biológicas de la conducta humana, desde una perspectiva evolutiva.

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192



- Comprender las bases neuroendocrinas de procesos psicológicos específicos: motivacionales, cognitivos y emocionales.
- Interpretar y sintetizar la exploración descriptiva de la información e inferir información estadísticamente fiable, a partir de un número reducido de datos.
- Demostrar una orientación a la práctica investigativa exigente y adaptada a conocimientos y destrezas de la aplicación del método científico.
- Identificar, describir y relacionar las estructuras y procesos involucrados en la configuración y desarrollo de funciones psicológicas.
- Enjuiciar críticamente las contribuciones y limitaciones de los distintos enfoques y modelos teóricos que explican los procesos psicológicos y la personalidad.
- Buscar, compilar y analizar resultados de investigaciones relativas a los procesos estudiados, que amplíen y complementen la comprensión de los mismos.
- Identificar y entrenarse en aplicaciones prácticas derivadas de las aproximaciones teóricas al estudio de los procesos psicológicos.
- Reconocer la diversidad del comportamiento humano y la naturaleza de sus diferencias individuales, en sus aspectos de normalidad y anormalidad, considerando factores biológicos, históricos y socioculturales.
- Dominar diversas herramientas en el marco de las TIC, como soporte para el aprendizaje y el ejercicio profesional del psicólogo.
- Demostrar conocimiento de las relaciones existentes entre las alteraciones en el funcionamiento del sistema nervioso y su expresión a nivel cognitivo, emocional, conductual y de la personalidad.
- Reconocer, evaluar y diagnosticar alteraciones neuropsicológicas: a partir de la expresión clínica, reconocer la topografía cerebral de la posible lesión o disfunción o, desde el conocimiento de la localización de la lesión o disfunción, pronosticar y describir los efectos o manifestaciones comportamentales.
- Identificar y describir los procesos y las etapas del desarrollo psicológico, a lo largo del ciclo vital.
- Manejar herramientas para la recogida y análisis de la información sobre el funcionamiento de los individuos, grupos u organizaciones en su contexto.
- Comprender la conducta anormal a lo largo del ciclo vital, los procesos psicopatológicos, y los diferentes enfoques científicos, en busca de las diferentes aportaciones etiológicas, para integrarlas desde una perspectiva biopsicosocial.
- Reconocer, aplicar e interpretar las principales técnicas e instrumentos de evaluación y diagnóstico psicopatológico, con un sentido crítico y congruente con la ética de la profesión.
- Demostrar conocimiento y comprensión de la dimensión social y antropológica del ser humano, considerando los factores históricos y socioculturales que intervienen en la configuración psicológica humana.
- Distinguir y relacionar los principios psicosociales del funcionamiento de los grupos y de las organizaciones.
- Identificar e interpretar demandas y necesidades de intervención psicosocial en diferentes contextos.
- Reconocer los principios, las variables y los contextos que inciden en los procesos educativos a lo largo del ciclo vital.
- Analizar, administrar e interpretar correctamente los principales test existentes en el mercado para la evaluación de procesos psicológicos.

Se entiende que prácticamente todas las competencias generales y específicas son susceptibles de ser trabajadas durante el período de prácticas. La focalización en unas u otras dependerá del centro en el que el alumno realice las prácticas. No obstante, hay

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192



un conjunto de estas competencias que todos los alumnos deberán poner en práctica, independientemente del contexto en el que actúen. En esta materia de Prácticas externas se especifican los resultados de aprendizaje de estas competencias comunes:

- Identificar las fases, la documentación y las herramientas necesarias para el logro de una tarea.
- Ser capaz de resolver problemas relacionados con el ejercicio profesional del psicólogo con el apoyo de los recursos necesarios o la persona idónea dentro de la institución.
- Resolver las tareas en los plazos previstos.
- Argumentar las decisiones tomadas para resolver las tareas asignadas.
- Trabajar de forma autónoma y llevar a cabo las tareas encargadas en el tiempo previsto.
- Ser capaz de integrarse en equipos existentes en la empresa o institución y de llevar a cabo las tareas encargadas en el tiempo previsto.
- Comportarse de acuerdo a las normas sociales, organizacionales y éticas de la empresa o institución y de la profesión.
- Revisar con detenimiento la tarea realizada antes de entregarla.
- Aplicar de forma profesional conocimientos en el campo de la psicología.
- Encontrar los recursos de información y documentación necesarios para llevar a cabo las tareas encargadas.
- Revisar el trabajo realizado de acuerdo a las instrucciones del tutor de la empresa o institución con objeto de que el producto final alcance el nivel de calidad exigido.
- Demostrar que conoce el funcionamiento de los ámbitos de aplicación de la psicología.
- Asimilar conceptos, procesos y mecanismos de funcionamiento interno de la empresa o institución.

En esta materia se ponen en práctica diferentes metodologías docentes con el objetivo de que los alumnos puedan obtener los resultados de aprendizaje definidos anteriormente tales como el aprendizaje cooperativo, trabajo autónomo y la metodología de prácticas externas.

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192



PROYECTO FORMATIVO GRADO EN NUTRICIÓN HUMANAY DIETÉTICA

En el módulo Practicum del Grado de Nutrición Humana y Dietética de la Universidad Europea del Atlántico se asignan 6 créditos a la asignatura de Prácticas Externas I y 24 créditos a la asignatura de Prácticas Externas II, siendo 30 créditos en total, tal y como se establece en la "Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista."

En el caso de **Prácticas II**, consta de **24 ECTS** situándose en el cuarto curso del Plan de Estudios del Grado. De las 600 horas totales que el alumno deberá dedicar a estas prácticas, **536 horas se desarrollarán en el centro de prácticas**, el resto de horas se destinan a la elaboración de la Memoria de prácticas. Se trata de unas prácticas preprofesionales que realiza el estudiante en un contexto laboral auténtico. Estas funciones a desarrollar pueden ser en cualquiera de los perfiles laborales establecidos para el dietista-nutricionista:

- Ámbito clínico.
- Ámbito comunitario y de salud pública.
- Ámbito de la restauración colectiva y social.
- Ámbito de la industria o en el ámbito investigador.
- Ámbito de restauración colectiva y comunitaria.

Los contenidos concretos y las características de las tareas concretas que realizan los estudiantes durante este período de prácticas están determinados por la empresa/institución y son supervisados tanto por el tutor de prácticas de la institución como por el tutor asignado de la propia Universidad.

Al finalizar el periodo de prácticas el alumno deberá elaborar una memoria descriptiva sobre la experiencia laboral vivida.

La realización de las prácticas en el contexto del grado tiene como objetivo que los alumnos desarrollen las siguientes **competencias generales**:

Que los estudiantes sean capaces de:

- Conocer, valorar críticamente y saber utilizar y aplicar las fuentes de información relacionadas con nutrición, alimentación, estilos de vida y aspectos sanitarios.
- Tener la capacidad de elaborar informes y cumplimentar registros relativos a la intervención profesional del Dietista-Nutricionista.
- Integrar y evaluar la relación entre la alimentación y la nutrición en estado de salud y en situaciones patológicas.
- Conocer la estructura de los servicios de alimentación y unidades de alimentación y nutrición hospitalaria, identificando y desarrollando las funciones del Dietista-Nutricionista dentro del equipo multidisciplinar.
- Intervenir en la organización, gestión e implementación de las distintas modalidades de alimentación y soporte nutricional hospitalario y del tratamiento dietético-nutricional ambulatorio.
- Conocer las organizaciones de salud, nacionales e internacionales, así como los diferentes sistemas de salud, reconociendo el papel del Dietista-Nutricionista.
- Interpretar los informes y expedientes administrativos en relación a un producto alimentario e ingredientes.
- Participar en la gestión, organización y desarrollo de los servicios de alimentación.
- Reconocer los elementos esenciales de la profesión del Dietista-Nutricionista, incluyendo los principios éticos, responsabilidades legales y el ejercicio de la

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192



profesión, aplicando el principio de justicia social a la práctica profesional y desarrollándola con respeto a las personas, sus hábitos, creencias y culturas.

- Desarrollar la profesión con respeto a otros profesionales de la salud, adquiriendo habilidades para trabajar en equipo.
- Reconocer la necesidad de mantener y actualizar la competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje, de manera autónoma y continuada, de nuevos conocimientos, productos y técnicas en nutrición y alimentación, así como a la motivación por la calidad.
- Conocer los límites de la profesión y sus competencias, identificando cuando es necesario un tratamiento interdisciplinar o la derivación a otro profesional.
- Realizar la comunicación de manera efectiva, tanto de forma oral como escrita, con las personas, los profesionales de la salud o la industria y los medios de comunicación, sabiendo utilizar las tecnologías de la información y la comunicación especialmente las relacionadas con nutrición y hábitos de vida.
- Adquirir la formación básica para la actividad investigadora, siendo capaces de formular hipótesis, recoger e interpretar la información para la resolución de problemas siguiendo el método científico, y comprendiendo la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en materia sanitaria y nutricional.

Estas competencias generales, se concretan en las siguientes **competencias específicas**:

Que los estudiantes sean capaces de:

- Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de dietética y nutrición.
- Planificar, realizar e interpretar la evaluación del estado nutricional de sujetos y/o grupos, tanto sanos (en todas las situaciones fisiológicas) como enfermos.
- Planificar, implantar y evaluar dietas terapéuticas para sujetos y/o grupos.
- Participar en el equipo multidisciplinar de una Unidad de Nutrición Hospitalaria.
- Planificar y llevar a cabo programas de educación dietético-nutricional en sujetos sanos y enfermos.
- Manejar las herramientas básicas en TIC,s utilizadas en el campo de la alimentación, Nutrición y la Dietética.
- Conocer los límites legales y éticos de la práctica dietética.
- Ser capaz de fundamentar los principios científicos que sustentan la intervención del dietista-nutricionista, supeditando su actuación profesional a la evidencia científica.
- Diseñar y realizar valoraciones nutricionales para identificar las necesidades de la población en términos de alimentación y nutrición, así como identificar los determinantes de salud nutricional.
- Colaborar en la planificación de políticas alimentarias-nutricionales para la educación alimentaria y nutricional de la población.
- Adquirir la capacidad para intervenir en proyectos de promoción, prevención y protección con un enfoque comunitario y de salud pública.
- Prácticas pre profesionales, con una evaluación final de competencias, en hospitales, centros de asistencia primaria y sociosanitarios, organizaciones comunitarias, industrias alimentarias y de restauración colectiva, que permitan incorporar los valores profesionales y competencias propias del ámbito clínico, administrativo o de salud pública relacionadas con la nutrición humana y dietética.

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192



PROYECTO FORMATIVO MÁTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

La materia Prácticas Externas del Master en Psicología General Sanitaria consta de **30 ECTS** pudiéndose realizar a partir del segundo cuatrimestre del primer curso del Master. De las 750 horas totales que el alumno deberá dedicar a estas prácticas **600 horas que se desarrollarán en el centro de prácticas**, 120 horas se destinan a la elaboración de la Memoria de prácticas y las 30 horas restantes se computan con tutorías. Los requisitos previos que rigen para esta materia son los que se establecen en el Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad Europea del Atlántico, así como la orden ECD/1070/2013 que regula las prácticas externas del Máster en Psicología General Sanitaria.

Las prácticas externas se desarrollan en centros o servicios sanitarios autorizados y registrados como centros sanitarios en los correspondientes Registros de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la comunidad autónoma de Cantabria y que cumplen los requisitos establecidos en la Orden ECD/1070/2013. Para el desarrollo de las prácticas se designa un docente tutor desde la Universidad y se asigna un tutor en el centro sanitario donde se realizan las prácticas. Ambos tutores supervisan y dan seguimiento a las actividades y tareas desarrolladas por el alumno durante el período de prácticas.

La evaluación de las prácticas externas es coparticipada por el tutor de las prácticas en el centro sanitario y el tutor de la Universidad. Se tienen en cuenta las competencias aprendidas, además de la implicación y actitud de los alumnos, sus aptitudes y la elaboración de los documentos exigidos. La calificación final de la asignatura corresponde en un 30% al tutor del centro a través de la emisión de un informe y en un 70% al tutor de la Universidad que se encarga de evaluar la Memoria de prácticas.

La realización de las prácticas en el contexto del Máster en Psicología General Sanitaria tiene como objetivo que los alumnos desarrollen las siguientes **competencias generales**:

- Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose a su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias y a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los y las pacientes.
- Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, conociendo el marco de actuación del psicólogo general sanitario y sabiendo derivar al profesional especialista correspondiente.
- Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable, que conduzca a un grado de excelencia en el conocimiento y aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Estas competencias generales, se concretan en las siguientes **competencias específicas**:

- Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.
- Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192



en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

- Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.
- Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.
- Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional.
- Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.
- Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.
- Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente.
- Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.
- Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.
- Dominar las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes.
- Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo.
- Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano.
- Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad.
- Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental.
- Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y los factores psicológicos asociados con los problemas de salud.
- Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.
- Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.
- Conocer las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas.
- Dominar la normativa vigente en el ámbito sanitario español.
- Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.

Se entiende que prácticamente todas las competencias generales y específicas son susceptibles de ser trabajadas durante el período de prácticas. La focalización en unas

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192



u otras dependerá del centro en el que el alumno realice las prácticas. No obstante, hay un conjunto de estas competencias que todos los alumnos deberán poner en práctica, independientemente del contexto en el que actúen. En esta materia de Prácticas externas se especifican los resultados de aprendizaje de estas competencias comunes:

- Identificar las fases, la documentación y las herramientas necesarias para el logro de una tarea.
- Buscar información en documentos y materiales de referencia para resolver dudas y lagunas de conocimiento detectadas en la propia práctica profesional.
- Ser capaz de planificar y gestionar las tareas encargadas con eficacia.
- Resolver las tareas en los plazos previstos.
- Ser capaz de resolver problemas relacionados con el ejercicio profesional con el apoyo de los recursos necesarios o la persona idónea dentro de la institución.
- Encontrar los recursos de información y documentación necesarios para llevar a cabo las tareas encargadas.
- Argumentar las decisiones tomadas para resolver las tareas asignadas.
- Ser capaz de integrarse en equipos existentes en la entidad.
- Comportarse de acuerdo con las normas sociales, organizacionales y éticas de la empresa o institución y de la profesión.
- Autoevaluar la propia actuación profesional.
- Revisar el trabajo realizado de acuerdo con las instrucciones del tutor de las prácticas con objeto de que el producto final alcance el nivel de calidad exigido.
- Aplicar habilidades de aprendizaje y adaptación a demandas específicas del mercado laboral y demostrar conocimiento de este contexto.
- Desarrollar recursos personales para la intervención: habilidades sociales y de comunicación, habilidades profesionales, toma de decisiones y auto-regulación del aprendizaje.

En esta materia se ponen en práctica diferentes metodologías docentes con el objetivo de que los alumnos puedan obtener los resultados de aprendizaje definidos anteriormente tales como el aprendizaje cooperativo, trabajo autónomo y la metodología de prácticas externas.

2023/8481

CVE-2023-8481